



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICIALIZA CONVENIO DE
COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA
METHANEX CHILE S.A. Y LA
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 22 de diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N°301/SU/2015

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Convenio de colaboración, fecha 14 de diciembre de 2015, entre la Empresa Methanex Chile S.A. y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. OFICIALÍZASE, el Convenio de colaboración, de fecha 14 de diciembre de 2015, suscrito entre **LA EMPRESA METHANEX CHILE S.A. Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES,** en los siguientes términos:



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES Y
EMPRESA METHANEX CHILE S.A.**

De una parte, la empresa METHANEX CHILE S.A., en adelante "Methanex", Rol Único Tributario N°76.030.472-7, con domicilio en Km. 28½ ruta 9 norte, Cabo Negro, ciudad de Punta Arenas, representada por su Gerente de Planta, don Boris Vukasovic Jadrievic, con Cédula Nacional de Identidad N° 8.817.475-5, y por su Gerente de Finanzas, don José Antonio Parada, cédula de identidad N° 11.976.467-K, de acuerdo a las facultades que les fueran conferidas en escritura pública de fecha 3 de julio de 2015, otorgada en la 5ª Notaría de Santiago, por don Patricio Raby Benavente.

Y de la otra parte, la Universidad de Magallanes, RUT 71.133.700-8, en adelante e indistintamente la "Universidad", representada en este acto y para este efecto por su rector don Juan Arcadio Oyarzo Pérez, Cédula Nacional de Identidad N°5.621.630-8, de acuerdo a Decreto de Nombramiento N°325 de 01-08-2014 del Ministerio de Educación, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Bulnes N°01855, comuna y ciudad de Punta Arenas.

Los comparecientes, denominados conjuntamente las "Partes", han acordado la celebración del siguiente Convenio de Colaboración, cuyas consideraciones se señalan a continuación:

CONSIDERACIONES

1. Que la Universidad es una corporación de derecho público, creada por D.L.F N°35 del Ministerio de Educación, de 1981, dedicada a la enseñanza superior y al cultivo superior de las artes, las letras y la ciencia.
2. Que la Empresa Methanex es una empresa productora y comercializadora de metanol en el mundo y se encuentra comprometido con altos estándares de Conducta Responsable y Responsabilidad Social.
3. Que ambas entidades tienen objetivos e intereses comunes en el ámbito de la cooperación para el desarrollo energético de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.





4. Que las dos instituciones consideran conveniente acrecentar su vinculación estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, Methanex y la Universidad de Magallanes convienen estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer actuación que encaucen e incrementen, dentro de un marco preestablecido, los contactos y colaboraciones en el ámbito de la energía, y en específico en el estudio de nuevas energías privilegiando los recursos energéticos locales, de acuerdo a lo siguiente.

CLAUSULAS:

PRIMERA – FINALIDAD DEL ACUERDO.

La Universidad de Magallanes y Methanex se comprometen a: potenciar el intercambio de experiencias y la cooperación dentro de aquellas áreas de la energía en las cuales ambas tengan interés manifiesto.

SEGUNDA.- MODALIDADES DE COLABORACION.

- a) Desarrollar a nivel experimental alternativas energéticas para la región de Magallanes.
- b) Intercambio mutuo de experiencias relacionadas con el estudio de nuevas alternativas de generación de energía y uso eficiente de los recursos energéticos de ambas entidades.
- c) Desarrollar BioDiesel, evaluando el potencial de la biomasa.
- d) Desarrollo del metanol como combustible.
- e) La Universidad, para el desarrollo de las actividades objeto del Convenio, participará con profesionales y/o estudiantes memoristas a fin de lograr una capitalización mutua del conocimiento y experiencia obtenida en cada investigación.
- f) La Universidad entregará informes de resultados de las investigaciones realizadas.
- g) Methanex proveerá insumos y materiales específicos que entreguen seguridad a las personas e instalaciones en el periodo que se realicen las investigaciones.
- h) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes, en las actividades que constituyen el objeto del presente Acuerdo.
- i) Proveer a los profesionales y/o alumnos para la realización de las investigaciones. Participar y exponer en el Seminario de Innovación de Energías 2016, programado por Methanex.





TERCERA.- ACTIVIDADES Y COMPROMISOS

Las partes declaran que las actividades que realizarán en forma conjunta deberán ser acordadas en forma previa, siendo la primera a ejecutar, por parte de la Universidad, la entrega de un plan de trabajo, carta Gantt y presupuestos asociados y la incorporación de alumnos memoristas en las investigaciones.

CUARTA.- CONTENIDO DE CONVENIOS ESPECÍFICOS

De requerirse para los fines del Acuerdo, podrán existir actividades y/o programas que serán objeto de un Convenio Especifico, que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Definición del objetivo que se persigue
- b) Descripción del Plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- c) Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las aportaciones de cada entidad.
- d) Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- e) Nombre del cargo de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la marcha del Convenio.
- f) Regulación sobre la propiedad y explotación de los resultados.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, la información técnica perteneciente a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del Acuerdo, siempre que esa información no sea de dominio público.

Los datos e informes obtenidos durante la realización de proyectos conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc., deberá informar a la otra parte.





En lo que a propiedad intelectual se refiere, y sin perjuicio que en un Convenio Específico, de acuerdo a lo regulado en la cláusula 4° pudiere establecerse algo distinto, por regla general, la propiedad intelectual de todos los productos, informes y antecedentes que se generen como resultado del presente acuerdo, pertenecerán a Methanex y la Universidad, según corresponda, de acuerdo a la naturaleza y características de la actividad de la cual emanen dichos productos, informes y antecedentes. Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad, autoriza desde ya a Methanex, para que por sí o por terceros, complete, amplíe o modifique dichos documentos sin responsabilidad ni pago alguno a favor de la Universidad.

SEXTA.-SENTIDO DEL ACUERDO.

El presente Acuerdo no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes. El mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración.

SEPTIMA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.

El presente Convenio no implica vinculación laboral alguna entre los funcionarios de Methanex con la Universidad de Magallanes, ni viceversa.

OCTAVA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN:

El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha en que el mismo esté suscrito por ambas partes y su vigencia será de 2 años, prorrogable automáticamente por el mismo plazo, salvo que una de las partes manifieste su deseo de darlo por terminado con un preaviso mínimo de un mes.

NOVENO- MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN

Las partes podrán modificar o terminar el presente documento en cualquier momento de mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, terminar el presente acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con tres (3) meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas de los Convenios Específicos que estén en vigor.

Las disposiciones de la cláusula séptima subsistirán después de la resolución del Acuerdo.





Las disposiciones de la cláusula séptima subsistirán después de la resolución del Acuerdo.

DÉCIMO- SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS.

La Universidad de Magallanes y Methanex se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha indicados.

Por METHANEX CHILE S.A.

Boris Vukasovic Jadrievic
GERENTE

Por la UNIVERSIDAD DE
MAGALLANES



Juan Oyarzo Pérez
RECTOR

FECHA: 14.12.2015

FECHA: _____

2. El encargado del convenio será el
Dr. Humberto Vidal Gutiérrez.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

-
- Rectoría
 - Secretaría de la Universidad
 - Vicerrectorías
 - Decanatos
 - Instituto de la Patagonia
 - Departamentos y Escuelas
 - Centros Universitarios
 - Direcciones
 - Unidades
 - Oficina de Partes